REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES

ACUERDO No. 6–2000
(de 19 de mayo del 2000)

Modificado por los Acuerdo No. 15-2000 de 28 de agosto del 2000,
Acuerdo 12-2003 de 11 de noviembre de 2003 y
el Acuerdo 8-2004 de 20 de diciembre de 2004.

La Comisión Nacional de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 2 del Articulo 8 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, es función de esta Comisión resolver sobre todas las solicitudes de registro y cualesquiera otra que se presenten a su consideración;

Que el Articulo 69 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 establece cuáles valores deben ser objeto de registro ante esta Comisión;

Que el Articulo 73 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 dispone que las solicitudes de registro deberán contener la información y acompañarse de los documentos que prescriba esta Comisión;

Que el Artículo 81 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 atribuye a la Comisión la facultad de establecer procedimientos y requisitos para dar por terminados los registros existentes, y

Que en cumplimiento de dicha función, se ha puesto de manifiesto la necesidad de establecer la información que debe contener y la documentación que debe aportarse con las solicitudes de registro de valores y de terminación de registros ante esta Comisión.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el siguiente **PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE VALORES Y DE TERMINACION DE REGISTRO** ante la Comisión Nacional de Valores:

CAPITULO I
REGISTRO DE VALORES OBJETO DE OFERTA PUBLICA.

Artículo 1: Las solicitudes de registro de valores que sean objeto de una oferta pública que requiera autorización de la Comisión Nacional de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el Título VI del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999, deberán presentarse por intermedio de abogado y consistirán de dos partes:

1- El Prospecto Informativo
2- El Formulario RV-1 incluido como Anexo del presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 2: PROSPECTO INFORMATIVO. El Prospecto deberá ser elaborado en forma clara, concisa y comprensible, sin utilizar palabras técnicas innecesarias o irrelevantes, u ocultando información necesaria.

El Prospecto deberá ser impreso por cualquier medio que resulte en copias claras y legibles. El tamaño de la impresión deberá ser de por lo menos 10 puntos de imprenta y en el caso de los estados financieros y otra información estadística, en por lo menos 8 puntos de imprenta.

Artículo 3: El Prospecto deberá presentar la siguiente información en sus primeras páginas:

1- La siguiente leyenda, en exactamente 12 puntos de imprenta:
"LA OFERTA PUBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA COMISION NACIONAL DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA COMISION RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA COMISION NACIONAL DE VALORES NO SERA RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION

PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO."

2- Índice de la información presentada;
3- Nombre, domicilio, datos y fecha de constitución y de inscripción en el Registro Público de la solicitante.
4- Tipo o tipos de valores que serán ofrecidos, su cantidad y valor nominal en relación con el capital pagado.
5- El siguiente cuadro en relación con todos los valores que serán ofrecidos al público (estimados si es necesario):

	PRECIO AL PUBLICO	GASTOS DE LA EMISION *	CANTIDAD NETA AL EMISOR U OFERENTE
Por Unidad			
Total			

6- Fecha de la Oferta.
7- Fecha de impresión del Prospecto.

* Según se determinan más adelante en el Artículo 9, Sección II, literal D.

Artículo 4: Los Prospectos podrán contener cualquier otra información adicional que el emisor desee incluir, siempre que sea relevante y no sea información cuya inclusión esté prohibida por el Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 o el presente Procedimiento**.**

Artículo 5: Si en algún momento, a juicio de la Comisión, un Prospecto contuviese información o declaraciones falsas sobre un hecho de importancia u omitiese divulgar información o declaraciones sobre hechos de importancia que deban ser divulgados o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dichos documentos no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en que fueron hechas, la Comisión podrá ordenar que se suspenda el uso de dicho Prospecto, o la oferta pública, o ambas cosas, hasta tanto que sea modificado o complementado según lo requiera la Comisión.

Artículo 6: El Prospecto Definitivo deberá continuar siendo utilizado durante el período de oferta pública de los valores autorizados por la Comisión. Todo Prospecto definitivo deberá ser actualizado mediante un nuevo Prospecto o mediante un suplemento en los siguientes casos:

1- En forma inmediata, si durante el período de oferta ocurre un hecho

a. que haga que alguna declaración sobre un hecho de importancia contenida en el Prospecto fuese falsa, o
b. que deba ser divulgado para hacer que una declaración sobre un hecho de importancia, que esté contenida en el Prospecto, no sea engañosa o tendenciosa a la luz de las circunstancias en que fue hecha;

2- Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el emisor presente su informe anual a la Comisión.

Artículo 7: **Prospecto Preliminar**. Las siguientes son disposiciones aplicables al Prospecto Preliminar:

1. Deberá contener en su primera página, la siguiente leyenda, en exactamente 12 puntos de imprenta, resaltado en color rojo:

"ESTOS VALORES SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE REGISTRO ANTE LA COMISION NACIONAL DE VALORES Y POR CONSIGUIENTE, LA INFORMACION CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO ESTA SUJETA A REVISION Y CAMBIOS QUE PODRIAN VARIAR SUSTANCIALMENTE LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA DESCRITA. EL DOCUMENTO SE DISTRIBUYE CON CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO.

Esta leyenda deberá ser eliminada en el Prospecto Definitivo.

2. Podrá omitir el monto total de los valores ofrecidos, el precio de oferta de los valores, la tasa de interés pagada por los valores, las comisiones y los gastos relativos a la venta de los valores.
3. Podrá ser utilizado a partir de la fecha en que se presente a la Comisión la solicitud de registro y su uso deberá ser discontinuado en la fecha en que quede ejecutoriada la Resolución que autorice el registro de los valores.

Artículo 8: El Prospecto Informativo contendrá toda la información requerida por el Formulario RV-1, que se adopta como Anexo al presente Acuerdo y forma parte integrante del mismo.

Articulo 9: El Formulario RV-1 requerirá, al menos, la siguiente información sobre la solicitante:

I. FACTORES DE RIESGO.

Describa aquellas situaciones, circunstancias o eventos que puedan razonablemente suscitarse y que, a juicio de la solicitante, puedan reducir o limitar el retorno, rendimiento o liquidez de los valores objeto de la oferta pública. Tales factores pueden ser, pero no se limitan a:

- **A. La Oferta** (por ejemplo, la existencia de acreencias que tengan preferencia o prelación en el cobro sobre la emisión; si obligaciones existentes tienen cláusulas más estrictas que les permiten ser declaradas de plazo vencido y exigibles de inmediato, antes o más rápido que la emisión; la ausencia de un avalúo de los bienes dados en garantía de la emisión, entre otros);
- ***B.*** **El emisor** (por ejemplo, ausencia de un historial operativo de la solicitante, de operaciones rentables en períodos recientes; la posición financiera de la solicitante; volatilidad de los precios de la materia prima; dependencia de la experiencia gerencial; dilución potencial; expiración pendiente de patentes, marcas de fábrica o contratos de importancia; dependencia de un número limitado de clientes o suplidores; niveles de apalancamiento o endeudamiento, entre otros);
- ***C.*** **El entorno** (por ejemplo, factores relativos al(los) país(es) en que opera la solicitante, entre otros);
- ***D.*** **La industria** (por ejemplo, la naturaleza del negocio que desarrolla o se propone desarrollar la solicitante, la posible ausencia de un mercado de cambio líquido para los valores de la solicitante, condiciones de competencia poco usuales, entre otros).

II. DESCRIPCION DE LA OFERTA

Indique información sobre la oferta pública de los valores, el plan para distribución de los valores y temas relacionados.

A. Detalles de la Oferta

1. Indique si la solicitante ofrecerá los valores a título de emisor, de una afiliada de éste o de oferente, según se define en el Artículo 1 del Decreto Ley No. 1 de 1999.
2. Indique el precio inicial de oferta de los valores que van a ser ofrecidos o el método para determinar el precio y cualquier otro gasto que deba asumir el adquirente de los mismos.
3. Si no hay un mercado establecido para los valores, indique información sobre cómo se determina el precio inicial de oferta así como el precio de ejercicio de derechos de suscripción preferentes, el precio de conversión de valores convertibles incluyendo quién establece el precio y quién es el formalmente responsable por la determinación del precio, los varios factores considerados en tal determinación y los parámetros o elementos utilizados como base para establecer el precio.
4. Indique si los accionistas de la solicitante tienen derecho de suscripción preferente. Si el ejercicio del derecho de suscripción preferente de los accionistas se encuentra restringido o es eliminado, la solicitante u oferente debe indicar la base para el precio inicial de oferta, si es por efectivo, conjuntamente con las razones para tal restricción o eliminación y los beneficiarios de tal restricción o eliminación si será dirigida a personas específicas.
5. Indique si los valores serán emitidos en la forma de certificados o documentos físicos o en forma desmaterializada mediante anotación en cuenta.
6. Indique si existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los valores que se ofrecen, tales como un número limitado de

tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

7. Si la oferta es sobre derechos de suscripción, indique el titulo y cantidad de los valores, la cantidad de derechos de suscripción en circulación, cláusulas para el cambio o ajustes en el ejercicio del precio, el periodo durante el cual y el precio al cual los derechos podrán ser ejercidos y cualquier otra información de relevancia sobre dichos derechos.
8. Cuando lo ofrecido son valores convertibles o derechos de suscripción para la adquisición de valores sujetos a derecho de redención, describa de los términos de conversión de los valores o los términos relevantes de los derechos que deben incluir si el derecho a convertir o adquirir el valor expira a menos que sea ejercido antes de una fecha especificada en el aviso de redención. Deberá incluirse la fecha de expiración de los derechos de suscripción, frecuencia del aviso de redención incluyendo dónde se debe publicar el aviso y en caso de valores al portador indicar que los inversionistas son responsables de hacer los arreglos para prevenir la pérdida del derecho de conversión o adquisición en el evento de la redención.
9. Si los derechos incorporados en los valores ofrecidos son o pueden ser limitados o calificados por los derechos incorporados en cualquier otra clase de valores o por las cláusulas de cualquier contrato u otros documentos, incluya información sobre tal limitación o calificación y sus efectos en los derechos incorporados en los valores a ser ofrecidos.
10. Tratándose de una solicitud de oferta pública de acciones, suministre la siguiente información:

    (a) Indique si las acciones son nominativas o al portador y el numero de acciones que será ofrecido, para cada tipo de acción.
    (b) El valor nominal (o valor asignado cuando sean acciones sin valor nominal), debe ser dado en una base por acción.
    (c) Describa los cupones adheridos si es aplicable.
    (d) Describa la forma de transferir las acciones y si hay alguna restricción para su transferibilidad, indique tales restricciones.
    (e) Señale toda restricción en el pago de dividendos, la fecha en la cual el derecho a los dividendos inicia, si es conocida y cualquier procedimiento para tenedores no residentes para reclamar dividendos.
    (f) Dilución.
        f.1 Indique si hay disparidad entre el precio de oferta al público y el costo real a los directores, dignatarios, ejecutivos principales, administradores o personas afiliadas por valores accionarios adquiridos por ellos en transacciones durante los últimos cinco años o el precio al cual ellos tienen derecho a adquirir;
        f.2 Señale el monto y porcentaje de la dilución inmediata en el valor en libros que resulta de la oferta, computada como la diferencia entre el precio de oferta por acción y el valor neto en libros por acción para la clase equivalente de valor tomando como base la fecha del último balance;
        f.3 En caso de oferta de suscripción a accionistas existentes, señalar la cantidad y porcentaje de dilución inmediata si ellos no suscriben la nueva oferta.

11. Información sobre la historia del precio de las acciones a ser ofrecidas. Debe contener la siguiente información.

    (a) El precio anual de mercado más alto y más bajo de la acción, para los últimos cinco años fiscales;
    (b) El precio trimestral de mercado más alto y más bajo de la acción, para los últimos dos años fiscales y todo periodo subsecuente;
    (c) Los precios mensuales de mercado más alto y más bajo de la acción, para los últimos seis meses.

B. Plan de distribución

1. Los nombres y direcciones de la(s) entidad(es) que suscribe(n) o garantiza(n) la colocación de la oferta.
2. Indique si accionistas mayoritarios, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, sociedades afiliadas, subsidiarias o controladoras de la solicitante intentan suscribir todo o parte de la oferta.

3. Indique si los valores serán ofrecidos a inversionistas con un perfil específico. Indique si la oferta está siendo hecha simultáneamente en los mercados de dos o más países y si un tramo ha sido o está siendo reservado para alguno de éstos.
4. Indique si parte de los valores de la misma clase están asignados para su colocación en cualquier grupo de inversionistas específicos, incluyendo ofertas a accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex empleados de la solicitante o sus subsidiarias,
5. Indique si parte de los valores de la misma clase serán utilizados directamente por la solicitante como instrumento de pago, para fines tales como adquisición de activos, amortización de deuda, pago de servicios, entre otros.
6. Indique la cantidad, y detalle el plan de distribución de los valores cuando su distribución no sea por suscriptores. Si los valores serán ofrecidos por los esfuerzos de casas de valores, describa el plan de distribución y los términos de cualquier acuerdo, arreglo o contrato con tales entidades. Si es conocido, identifique la casa de valores o corredor de valores que participará en la oferta e indique la cantidad a ser ofrecida a través de cada uno.
7. Indique la existencia de ofertas, ventas o transacciones de valores en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales.
8. Si el suscriptor tiene una relación comercial y/o profesional previa con la solicitante, describa la naturaleza y términos de tal relación. La información debe incluir una declaración que indique si los suscriptores están o se comprometen a suscribir en firme por todo o parte de los valores, si se trata de un arreglo de "mejores esfuerzos" (bajo el cual el suscriptor está requerido a tomar y pagar solo por los valores que pueda vender) o cualquier otra modalidad de suscripción

C. Mercados

Indique cuando se ha presentado solicitud para listar el valor en una bolsa u otro mercado organizado.

D. Gastos de la emisión

1. La cantidad total de descuentos o comisiones acordada entre los suscriptores u otros agentes de colocación y venta y la solicitante u oferente. Se debe indicar el porcentaje que tales comisiones representan de la cantidad total de la oferta y la cantidad de descuentos o comisiones por valor[1].
2. Un listado detallado de los gastos incurridos en conexión con la emisión y distribución de los valores que serán listados u ofrecidos y quién paga cada gasto, si es otra persona que no sea la solicitante u oferente. Cuando aplique, indique los términos del convenio entre el emisor y su afiliada o el oferente de los valores con respecto de los gastos. La información puede ser dada sujeta a contingencias futuras. Si las cantidad de cualquier gasto no son conocidas se deben dar estimados identificándolos como tales.

E. Uso de los Fondos.

1. Deberá suministrarse el estimado del monto neto de los fondos que recibirá la solicitante u oferente producto de la oferta, y el detalle del mismo con relación a cada uno de los usos que se proyecta dar a los mismos. Indicar el orden de prioridad del uso de los fondos y si los fondos estimados no fueran suficientes para cubrir todos los propósitos proyectados, deberá indicarse los montos y fuentes de otros fondos requeridos. Si la solicitante u oferente no tiene planes específicos para los fondos, explique las principales razones para la oferta.
2. Si los fondos serán usados directa o indirectamente para adquirir activos, distintos de los relacionados al giro normal de los negocios de la solicitante (distintos de los que declarará más adelante en la Sección III – D-1), describa tales activos y su costo. Si los activos serán adquiridos de compañías afiliadas, subsidiarias o compañías controladoras –o de los Directores, Dignatarios, Ejecutivos o accionistas de éstas- devele la identidad de las personas de quien serán adquiridos, cómo será determinado el costo para la solicitante y las personas que recibirán o reciben montos o comisiones por motivo de la adquisición de los mismos.
3. Si los fondos pueden o serán utilizados para financiar adquisiciones de establecimientos comerciales o personas jurídicas, dé una descripción detallada de tales negocios o personas jurídicas e información sobre el estado de tales

[1] Inciso según fue modificado por el Artículo 1 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.

adquisiciones. La Comisión podrá solicitar la información adicional que estime necesaria sobre los negocios o personas jurídicas a ser adquiridas.

4. Si más del veinticinco por ciento más del veinticinco por ciento (25%) del monto total de la oferta serán destinados a amortizar deuda, identifique al (los) acreedor (es), indique la tasa de interés, y plazo de vencimiento de dicha deuda.

   Si la deuda a amortizar fue adquirida dentro del año anterior, describa la utilización de los fondos, cuando no se trate de deuda a corto plazo destinada a capital de trabajo.[2]

F. Impacto de la Emisión.

Haga una presentación comparativa de cómo se vería afectada la situación financiera de la solicitante, en particular la información solicitada en la Sección III, literal A, numeral 7 de este Artículo, antes y después de la oferta pública de los valores. Indique específicamente las cuentas del Balance General que se ven afectadas por la oferta y el impacto en cualesquiera otras emisiones de la solicitante en circulación. Deberá hacerse referencia expresa a los efectos de la emisión en el valor de libros de las acciones, en cualquier otra medida de dilución del capital accionario y a aquellos cambios en la situación financiera que afecten a las acciones comunes del emisor u otra participación de capital.

Esta sección podría representarse mejor en forma tabular.

G. Garantías

1. Si la emisión de los valores es garantizada, indique el tipo de garantía –real o personal -, así como el instrumento a través del cual se constituye (por ejemplo, depósitos en plica, fideicomiso, entre otros).
2. Si la garantía es real (prenda, hipoteca, anticresis) describa los bienes sujetos a la misma e indique cualquier disposición respecto al tipo y prelación de gravámenes constituidos sobre los bienes dados en garantía de la emisión.
3. Si la garantía de la emisión de los valores es la promesa o compromiso de constituir garantías sobre bienes reales, deberán describirse los términos y condiciones de tal promesa o compromiso y, cuando sean conocidos, los bienes sobre los cuales se promete constituir los gravámenes.
4. Cuando los bienes dados en garantía hayan sido objeto de un avalúo, deberá indicarse la identidad del avaluador, una breve reseña sobre su experiencia en esas funciones y los resultados del avalúo.
5. Cuando la garantía consista en la fianza de una persona natural o jurídica, la solicitante deberá suministrar copia auténtica del documento en que conste la autorización para la constitución de la garantía; certificado de existencia y representación del fiador, cuando sea persona jurídica y Estados Financieros recientes del fiador, así como toda la información adicional sobre el fiador que la Comisión estime necesaria para la debida protección de los inversionistas.
6. Indique las disposiciones que permitan o restrinjan la emisión de valores adicionales, el retiro de efectivos depositados contra dicha emisión, el incumplimiento de otras obligaciones, la liberación o sustitución de activos garantes de la emisión, las modificaciones de los términos de la emisión u otras provisiones similares.
7. Cuando la solicitante haya celebrado contrato de fideicomiso, deberá completar adicionalmente el Formulario F-1 incluido como Anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

III. INFORMACION DE LA COMPAÑIA

A. Historia y Desarrollo de la Solicitante.

1. Razón social y nombre comercial de la solicitante;
2. Jurisdicción bajo la cual está constituida;
3. Fecha, datos de constitución y duración de la solicitante, a menos que sea indefinida;
4. Domicilio comercial (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil de la oficina principal) de la solicitante;
5. Eventos importantes en el desarrollo del negocio de la solicitante, como por ejemplo, información sobre la naturaleza y resultados de cualquier reclasificación

[2] Numeral modificado por el Artículo 1 del Acuerdo 8-2004 de 20 de diciembre de 2004.

financiera, fusión o consolidación de la solicitante o de sus subsidiarias más importantes; adquisición o disposición de activos de importancia, distintos de los que se relacionen con el giro normal de sus negocios, emisiones anteriores, entre otros;

6. Información sobre los principales gastos de capital y disposición de activos, incluyendo la distribución de estas inversiones geográficamente (localmente y en el exterior) y su método de financiamiento (interno o externo);
7. Capitalización y Endeudamiento: Indique las principales entidades financieras y de crédito con que mantiene relaciones la solicitante. Debe presentarse un estado de la capitalización y endeudamiento (distinguiendo entre deuda garantizada y no garantizada) e identidad del (los) principal(es) acreedor(es) de fecha no mayor de 60 días anteriores a la fecha de la solicitud, en que se refleje la capitalización de la solicitante sobre una base real que refleje la venta de nuevos valores que se estén emitiendo. Incluya pasivos contingentes.
8. Indicación de cualquier oferta de compra o intercambio por terceras partes (incluyendo a las empresas subsidiarias, afiliadas y sociedad(es) controladora(s)) respecto de las acciones de la solicitante o de la solicitante respecto de las acciones de otras compañías que haya ocurrido durante el último ejercicio fiscal. Deberá indicarse igualmente el precio o los términos de intercambio de tales ofertas y su resultado;
9. Indique la frecuencia y monto de los dividendos en efectivo declarados para cada uno de los tipos de valores emitidos por la solicitante, durante los dos últimos años fiscales y en la información financiera interina más reciente, cuando fuere el caso;
10. Tratándose de oferta pública de acciones, describir por separado la política de dividendos que ha seguido la sociedad en cada caso.
11. Información sobre la ausencia, adopción, total o parcial, de principios y procedimientos de buen gobierno corporativo dentro de la organización de la solicitante, de conformidad con estándares internacionales y los Acuerdos que dicte la Comisión al respecto. La solicitante adjuntará como documentación adicional la información requerida en la Sección IV del Formulario IN-A adoptado mediante Acuerdo 18-2000 de 11 de octubre de 2000, según fue reformado por el Acuerdo 12 de 11 de noviembre de 2003.[3]

B. Capital Accionario. Con base en la información financiera más reciente, indique:

1. En cuanto al capital autorizado y al capital pagado: (a) el número de acciones autorizado; (b) el número de acciones emitidas y completamente pagadas y emitidas y no completamente pagadas; (c) el valor nominal por acción, o si las acciones son sin valor nominal; (d) número de acciones suscritas y no pagadas, y (e) una conciliación del número de acciones en circulación al comienzo y al final de cada año. Se debe indicar si en los últimos 5 años más del 10% del capital ha sido pagado con bienes que no sean efectivo y adjuntar copia del Acta mediante la cual se dio la autorización para el intercambio.[4]
2. Si hay acciones que no representan capital, el número y principales características de tales acciones.
3. Indique la cantidad de acciones de la solicitante mantenidas en Tesorería.
4. Indicar si hay capital autorizado pero no emitido o un compromiso de incrementar el capital. Se debe indicar: (i) la cantidad de valores en circulación consistentes en derechos de suscripción -preferentes o no- o valores convertibles y el capital autorizado o el incremento de capital y cuando aplique, la duración de la autorización; (ii) las categorías de personas que tienen derecho de suscripción preferente para las porciones adicionales de capital; y (iii) los términos, condiciones y procedimientos para la emisión de las acciones correspondiente a tales porciones.

C. Pacto Social y Estatutos de la solicitante. La siguiente información debe suministrarse en todo caso de oferta pública de acciones. Para oferta pública de otros valores, se suministrará sólo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio de la solicitante:

1.Señale las estipulaciones aplicables a los negocios o contratos entre la solicitante y uno o más de sus directores o dignatarios, en los que éstos tengan intereses, de forma directa o indirecta.

---

[3] Numeral adicionado por el artículo 22 del Acuerdo 12-03 de 11 de noviembre de 2003.
[4] Numeral modificado por el artículo 2 del Acuerdo 8-2004 de 20 de diciembre de 2004.

2.Con relación a los directores, dignatarios, ejecutivos o administradores, resuma cualquier cláusula del pacto social o de los estatutos con relación a: (a) la facultad de votar en una propuesta, arreglo o contrato en la que tenga interés; (b) la facultad para votar por una compensación para sí mismo o cualquier miembro de la Junta Directiva; (c) retiro o no retiro de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad; y (d) número de acciones, si hay alguno, requeridas para ser director o dignatario.
3.Describa los derechos, preferencias y restricciones que corresponden a cada clase de acciones incluyendo: (a) derecho a dividendos, incluyendo el límite de tiempo después del cual el derecho a dividendo expira y una indicación de la parte a cuyo favor este derecho opera; (b) derechos de voto, incluyendo todo acuerdo para elección de directores o dignatarios y el impacto de esos acuerdos en caso en que se permite o requiere el voto acumulativo; (c) derecho a participación en las ganancias de la solicitante; (d) derecho a participar en cualquier excedente en el evento de liquidación; (e) cláusulas de redención; f) cláusulas sobre fondo de amortización; (g) aumento de capital por la solicitante; y (h) cualquier cláusula que discrimine contra un tenedor existente o futuro de tales valores.
4.Describa que acción es necesaria para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando cuando las condiciones son más exigentes que las requeridas por ley.
5.Describa las condiciones que gobiernan la forma en la cual las asambleas generales anuales y las asambleas extraordinarias son convocadas, incluyendo las condiciones de admisión, cuando aplique.
6.Describa cualquier limitación en los derechos para ser propietario de valores, incluyendo las limitaciones impuestas por ley extranjera o el pacto social a los derechos de accionistas no residentes o extranjeros para ejercer derechos de voto o indique que no hay tales limitaciones si es el caso.
7.Describa cualquier cláusula en el pacto social, estatutos o acuerdos de accionistas que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario del emisor o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración corporativa.
8.Describa las condiciones impuestas por el pacto social para modificaciones al capital cuando dichas condiciones sean más rigurosas que las requeridas por Ley.

D. Descripción del Negocio.

1. GIRO NORMAL DE NEGOCIOS. Haga una descripción de la naturaleza de las operaciones de la solicitante y de sus principales actividades, estableciendo las principales categorías de productos que se venden y/o servicios que se ofrecen para cada uno de los tres últimos ejercicios fiscales. Indique cualquier producto nuevo de importancia y/u otros servicios que se hayan introducido. En cuanto a nuevos productos o servicios, informe la situación de su desarrollo.
2. DESCRIPCION DE LA INDUSTRIA. Describa en términos generales la industria en que opera la solicitante, incluyendo la evolución general de la industria en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores de la solicitante y los indicadores de la competencia (precio, calidad, servicio, marca) en la industria.
3. Una descripción de los principales mercados en que la solicitante compite, incluyendo un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres años fiscales anteriores. Develar si tiene clientes que representen individualmente más del 10% de los ingresos del negocio.
4. Una descripción sobre la forma en que las estaciones climáticas afectan el negocio principal de la solicitante, cuando aplique.
5. Una descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo una descripción de si los precios de la materia prima son volátiles.
6. Una descripción de los canales de mercadeo usados por la solicitante, incluyendo una explicación de los métodos de venta, como las ventas a plazo.
7. Información relativa al grado hasta el cual la solicitante es dependiente, cuando así sea, de las patentes o licencias, industriales, comerciales o contratos financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de manufacturación, cuando dichos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad de la solicitante.
8. Las bases de cualquier declaración hecha por la solicitante acerca de su posición competitiva deben ser develados.

9. Una descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de la solicitante, identificando a la autoridad reguladora (por ejemplo, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras).
10. RESTRICCIONES MONETARIAS. Describa cualquier legislación, decreto o regulación en el país de origen de la solicitante que pueda afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalente de efectivo para el uso de la solicitante, la remisión de dividendos, intereses u otros pagos a tenedores de los valores de la solicitante que sean no residentes, la libre convertibilidad de las divisas, entre otros.
11. LITIGIOS LEGALES. Describir claramente cualquier juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación que de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o la condición financiera de la solicitante. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que de ser resueltos adversamente, no afectarían o incidirían de manera importante el negocio o condición financiera de la solicitante. Incluir el nombre del tribunal o del departamento administrativo en el cual el litigio se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso.
12. SANCIONES ADMINISTRATIVAS. Indique la existencia de Resoluciones dictadas por la autoridad reguladora del mercado de valores u organizaciones autorreguladas que representen una sanción al emisor o al oferente y que se encuentren debidamente ejecutoriadas.

    Las sanciones impuestas por la Comisión Nacional de Valores por la mora de menos de diez (10) días hábiles en la presentación de los Informes de Actualización, tanto trimestrales como anuales, no deberán mencionarse.

    No obstante la excepción indicada en el párrafo anterior, cuando el solicitante sea un emisor que haya sido sancionado por la Comisión en más de una ocasión por la mora de diez (10) días hábiles o más en la presentación de los Informes de Actualización, tanto trimestrales como anuales, deberá indicar toda la información sobre las resoluciones sancionatorias correspondientes, sin excepción.[5]

Indique la existencia de Resoluciones dictadas por la Autoridad reguladora del Mercado de Valores u organizaciones autorreguladas que representen una sanción al emisor o al oferente y que se encuentren debidamente ejecutoriadas.

E. **Estructura organizativa.** Si la solicitante es parte de un grupo, presente una lista y un diagrama del grupo y de la posición de la solicitante dentro del grupo. Provea una lista de las subsidiarias de la solicitante incluyendo nombre, jurisdicción en la cual está incorporada, domicilio, proporción de interés accionario y, cuando sea distinto, proporción en el poder de voto.

F. **Propiedades, Plantas y Equipo.** Proporcione información sobre cualquier activo fijo tangible de importancia, incluyendo propiedades arrendadas y cualquier gravamen que pese sobre las mismas, incluyendo una descripción sobre el tamaño y usos de tales propiedades; capacidad productiva y grado de utilización de las instalaciones de la solicitante; cómo se mantienen los activos; los productos que se producen y su localización. Describa también temas ambientales que puedan afectar la utilización de los activos por parte de la solicitante. Con relación a cualquier plan significativo para construir, expandir o mejorar las instalaciones, describa la naturaleza y la razón del plan, un estimado del monto de los gastos que incluya los gastos en que ya se haya incurrido , una descripción del método para financiar la actividad, las fechas estimadas de inicio y terminación de la actividad y la expectativa sobre el aumento de la capacidad productiva después de la terminación.

G. **Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias, etc.** Describa las políticas de investigación y desarrollo de la solicitante durante los últimos tres años, incluyendo el monto gastado durante los tres últimos años en actividades de investigación y desarrollo auspiciadas por la solicitante.

H. **Información sobre tendencias.** La solicitante deberá identificar los más recientes avances o innovaciones tecnológicas en la producción, ventas e

[5] Numeral modificado por el artículo 3 del Acuerdo 8-2004 de 20 de diciembre de 2004.

inventario, costos y precios de venta dentro del negocio que desarrolla e indicar su posición respecto de tales tendencias.

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS.

En la forma más detallada posible, la administración del emisor deberá develar la información actual y perspectivas sobre el negocio que permita a los inversionistas y a otros interesados evaluar la condición financiera y los resultados de operación del emisor. El análisis se concentrará en eventos de importancia e incógnitas percibidas por la administración y que pudiese causar que los resultados financieros reportados no fueran necesariamente indicativos de los resultados operativos futuros o de la condición financiera futura.

El Análisis de los Resultados Financieros y Operativos deberá referirse por lo menos a los siguientes tópicos:

A. **Liquidez**. Indique tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, indique qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También identifique y describa separadamente los factores internos y externos de liquidez y enuncie brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.

B. **Recursos de Capital.** Describa los compromisos de importancia del emisor para gastos de capital desde el último periodo fiscal e indique el propósito general de dichos compromisos y la fuente de fondos que se requiere por anticipado para cumplir con dichos compromisos. Describa cualquier tendencia de importancia, favorable o desfavorable, en los recursos de capital del emisor. Indique cualquier cambio significativo esperado en la mezcla y costo relativo de dichos recursos. El análisis deberá considerar cambios entre capital, deuda y cualquier otro acuerdo de financiamiento fuera del Balance.

C. **Resultados de las Operaciones.** Describa cualquier evento o transacción inusual o poco frecuente o cualquier cambio económico significativo que hubiese afectado de manera importante el monto de ingresos por operaciones reportado y, en cada caso, indique el grado hasta el cual dicho ingreso se afectó. Adicionalmente, describa cualquier otro renglón importante de ganancias o gastos que, a juicio del emisor deba ser descrito con el propósito de comprender sus resultados de operaciones.

Describa cualesquiera tendencias o incertidumbres que haya tenido o que el emisor razonablemente espera tendrá un impacto favorable o desfavorable, de importancia, en las ventas netas, las ganancias o los ingresos de las operaciones corrientes. Si el emisor conoce de eventos que podrían ocasionar cambios significativos en la relación entre costos y ganancias (tales como futuros aumentos en el costo de elaboración, los materiales, o aumentos de precios o ajustes de inventarios) el cambio en la relación deberá ser revelada.

En la medida en que los estados financieros muestren aumentos significativos en ventas netas o ganancias, proporcione una descripción detallada donde se indique el punto el cual dichos aumentos puedan atribuirse a incrementos en precios o a incrementos en el volumen o el número de mercadería o servicios que son vendidos o a la introducción de nuevos productos o servicios.

D. **Análisis de Perspectivas:** El emisor deberá hacer referencia a los hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar las operaciones o la situación financiera en los rubros que esta sección analiza. El emisor podrá referirse a posibles eventos o circunstancias futuras pero hará clara distinción entre aquellos eventos o circunstancias cuya posibilidad de darse sea razonable y aquellos donde las posibilidades que se anticipan son exiguas o, siendo elevadas tengan poco impacto en las operaciones.

V. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. **Identidad, funciones y otra información relacionada.**

1. **Directores y Dignatarios, Ejecutivos y Administradores.** Suministre sus nombres, nacionalidad, fecha de nacimiento y domicilio comercial (incluyendo apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil). Haga una descripción del cargo, experiencia de trabajo, funciones y área de experiencia en la sociedad emisora. Indique las principales actividades de negocios que realizan fuera de la sociedad emisora (incluyendo, en el caso de directores y dignatarios, el ejercicio de cargo de director o dignatario en otras sociedades).
2. **Empleados de importancia y asesores.** Cuando el emisor emplee a personas en posiciones no ejecutivas, pero que se espera hagan contribuciones significativas al negocio del emisor (por ejemplo, científicos, investigadores, asesores de diversa naturaleza, etc.), identifique a tales personas, describa sus funciones y haga una reseña de sus antecedentes y experiencia.
3. **Asesores Legales.** Nombres y domicilio profesional (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil) de los asesores legales de la solicitante, internos y externos (en el caso de que sea una persona jurídica, indique el nombre del contacto principal). Indique si son los mismos asesores que prestan servicios para el registro de los valores objeto de la oferta pública y en caso negativo, suministre su nombre y generales.
4. **Auditores.** Nombres, domicilio profesional (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil) de los auditores (internos y externos) de la solicitante durante los tres años fiscales más recientes (en el caso de que sea persona jurídica, indique el nombre del contacto principal).
5. Respecto de las personas indicadas en los numerales 1 y 2, informe si alguna de ellas ha sido designada en su cargo sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

B. **Compensación.** Suministre la siguiente información, con base en el último año fiscal, relativa a los Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores de la solicitante:

1. El monto de la compensación pagada y beneficios en especie reconocidos a las personas antes indicadas, por sus servicios de todo tipo al emisor. La información sobre la compensación se presentará globalmente. Quedan incluidas compensaciones diferidas o acumuladas durante el año, aún cuando la compensación deba ser pagada en fecha posterior. Si cualquier porción de la compensación fue pagada (a) en base a bonos o un plan de distribución de ganancias, describa brevemente el plan y la base sobre la cual estas personas participan en el mismo; o (b) si es pagada en la forma de opciones, suministre el tipo y monto de los valores cubiertos por la opción, el precio de ejercicio, el precio de compra (si hubiere) y la fecha de expiración de la opción.
2. El monto total reservado por la solicitante en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

C. **Prácticas de la Directiva.** Suministre la siguiente información del último año fiscal respecto de los Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores:

Fecha de expiración del período en el cual se encuentran ejerciendo el cargo, cuando aplique, y el tiempo durante el cual lo han ejercido;

Detalle el contrato de prestación de servicios entre el Director y el emisor que prevea la adquisición de beneficios en el evento de terminación del período;

Detalles sobre el comité de auditoría de la solicitante y la remuneración del comité, incluyendo los nombres de los miembros y un resumen de los términos bajo los cuales el comité opera.

D. **Empleados.** Suministre el número de empleados al final del período inmediatamente anterior, o promedio durante los tres últimos años (y cambios en tales cifras cuando fueren de importancia), así como un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica, cuando fuere posible. También informe cualquier cambio importante en el número de empleados e información relativa a la relación entre la administración y los sindicatos. Si el emisor emplea un número importante de trabajadores temporales, incluya información sobre el número de trabajadores temporales en promedio durante el último año fiscal.

E. **Propiedad Accionaria:**

1. Con relación a las personas indicadas en la presente Sección, suministre la información global que se requiere en el siguiente cuadro sobre la propiedad efectiva de acciones del emisor o de su persona controladora. Indique separadamente si tienen derechos de votos diferentes, así como las opciones que tengan sobre acciones del emisor o su persona controladora. La información sobre opciones deberá incluir: el título y monto de los valores cubiertos por las opciones, el precio de ejercicio, el precio de compra y cuando existe, la fecha de expiración de la opción.

GRUPO DE EMPLEADOS	**CANTIDAD DE ACCIONES**	**% RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS**	**NUMERO DE ACCIONISTAS**	**% QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE ACCIONISTAS**
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	*200,000*	*20%*	*25*	*25%*
Otros empleados	*100,000*	*10%*	*50*	*50%*

** Las cifras se incluyen a manera de ejemplo, únicamente.

2. Describa cualquier arreglo que incluya a empleados en el capital del emisor, incluyendo arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre acciones u otros valores de la solicitante.

VI. ACCIONISTAS. La siguiente información debe suministrarse en todo caso de oferta pública de acciones. Para oferta pública de otros valores, se suministrará sólo cuando sea de importancia para el público inversionista a juicio de la solicitante:

A. Accionistas del emisor:

1. Nombre, número de acciones y porcentaje de que sean propietarios efectivos, la persona o personas que ejerzan control sobre el emisor, con relación al total de acciones emitidas de esa clase;
2. Presente en forma tabular una relación sobre la composición accionaria de la solicitante:

GRUPO DE ACCIONES	**NUMERO DE ACCIONES**	**% DEL NUMERO DE ACCIONES**	**NUMERO DE ACCIONISTAS**	**% DEL NUMERO DE ACCIONISTAS**
1-500 **				
501-1000				
1001-2000				
2001-5000				
5001-7500				
7501-10000				
10001-50000				
TOTALES				

*** El presente es un modelo ilustrativo que debe ser adaptado por cada solicitante teniendo en cuenta agrupaciones que reflejen la distribución real.*

3. Cualquier cambio importante en el porcentaje accionario de que sean propietarios efectivos los accionistas durante los tres últimos años.
4. Indicación relativa a si los accionistas del emisor tienen derechos de voto diferentes.

B. Informe si el emisor es propiedad, directa o indirectamente, de otra persona natural o jurídica, o de un gobierno extranjero, así como el nombre y generales de dicha persona (s), sociedad(es) o gobierno(s) controlador(es) y describa brevemente la naturaleza de tal

control, incluyendo el monto y proporción del capital de que sean propietarios con derecho a voto.

C. Describa cualquier arreglo que pueda en fecha subsecuente, resultar en un cambio de control accionario de la solicitante.

VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES.

A. Para los propósitos del presente Acuerdo, son Partes Relacionadas de la solicitante las siguientes personas:

1. Cualquier Director, Dignatario, Ejecutivo o administrador de la solicitante o de su persona controladora;
2. Cualquier persona escogida o nominada como Director, Dignatario, Ejecutivo o administrador de la solicitante o su persona controladora;
3. Todo propietario efectivo de acciones emitidos por la solicitante o su persona controladora, en proporción igual o mayor al 5%;
4. El cónyuge y todos los individuos vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con las personas indicadas en los numerales anteriores;
5. Toda sociedad que tenga Directores o Dignatarios comunes con la solicitante o su persona controladora;
6. Toda sociedad de cuyas acciones sea propietario efectivo –en proporción mayor del 20%- cualquier Director, Dignatario, Ejecutivo o administrador de la solicitante;
7. Sociedad de la cual la solicitante o su persona controladora sea accionista en proporción mayor del 20% de las acciones en circulación;
8. Sociedad propietaria efectiva de acciones de la solicitante o de su persona controladora, en proporción mayor del 5% o más de las acciones en circulación.

B. Describa cualquier negocio o contrato, durante el último año fiscal, en que la solicitante o su persona controladora sean parte, y en la que cualquiera de sus partes relacionadas, según quedaron establecidas en el literal anterior, tenga interés, directo o indirecto, con indicación del nombre de la persona, su relación con la solicitante, la naturaleza del interés de esa persona en la operación y su monto.

C. Indique si alguna de las personas que brindan servicios relacionados al proceso del registro de los valores (por ejemplo, Suscriptores; Agentes de colocación, pago o transferencia; Agentes de venta; Fiduciario; Centrales de Custodia, Casas de Valores, entre otros) son partes relacionadas de la solicitante, y en caso afirmativo, el nombre de dicha persona y la naturaleza de su relación con la solicitante.

D. Interés de Expertos y Asesores. Si cualquiera de los expertos o asesores que han prestado servicios a la solicitante respecto de la solicitud de registro de valores objeto de oferta pública es persona jurídica, indique si alguno(s) de su(s) socio(s) o accionista(s) es (son), a su vez, accionista(s), director(es) o dignatario(s) de la solicitante.

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

Señale la información sobre tributos incluyendo normas relativas a la retención de impuestos en la fuente a la cual los tenedores de los valores estén sujetos.

IX. EMISORES EXTRANJEROS.

A. En el caso de que la solicitante sea una persona constituida de conformidad con las leyes de un país extranjero, deberá designar a un apoderado con oficinas establecidas en Panamá, con facultades suficientes para representarlo ante la Comisión y para recibir notificaciones administrativas y judiciales. Podrán actuar como apoderados las Casas de valores, puestos de bolsa, bancos con licencia general e internacional, compañías de seguro y reaseguros, asesores de inversión, administradoras de sociedades de inversión, abogados y firmas de abogados, contadores y firmas de contadores, empresas con licencia fiduciaria o cualquier otra persona que designe la solicitante.

B. La solicitud de registro de valores para oferta pública hecha por emisores extranjeros que se encuentren registrados en una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores, podrá consistir de las copias debidamente traducidas al español, por intérprete público autorizado en la República de Panamá, de la solicitud de registro y documentos presentados en la jurisdicción de que se trate, incluida la autorización concedida por la Autoridad Reguladora de dicha jurisdicción reconocida.

C. Adicionalmente, la solicitante deberá hacer una declaración relativa a la forma en que pueden verse afectados los derechos de los inversionistas a interponer acciones de responsabilidad civil, por el hecho de que el emisor, algunos de sus Directores, Dignatarios, Ejecutivos, Administradores, el suscriptor o cualquier otra persona mencionada en la solicitud, esté domiciliada en un país extranjero, o que todos o una parte substancial de sus activos y los de estas personas, estén localizados fuera de la República de Panamá.

D. En el caso de que se constituya garantía real, deberá aportarse la opinión legal emitida por un abogado idóneo de la jurisdicción donde se ha constituido o constituirá la garantía. Dicha opinión deberá incluir un resumen del procedimiento para ejecutar la garantía con especial referencia al orden de prelación del crédito.

E. Deberá describirse las restricciones al pago de dividendos aplicables a tenedores o accionistas no residentes o extranjeros, si fuere el caso.

F. Indique las normas relativas a tratados en materia impositiva entre la jurisdicción de la cual proviene la solicitante y la República de Panamá o una declaración de que no existen tales tratados.

G. Cuando lo estime necesario, la Comisión podrá ordenar la práctica de diligencias de investigación en el domicilio de la solicitante, cuyos costos correrán por cuenta de esta última, de conformidad con lo que sobre el particular establecen las disposiciones legales vigentes en materia de misiones oficiales en el exterior.

Artículo 10: Las solicitudes de registro se acompañarán de la siguiente información financiera:

1. Los Estados Financieros auditados de la sociedad emisora, correspondientes al último ejercicio fiscal;
2. Una presentación comparativa de los Estados Financieros anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, basados en los Informes de los Auditores Independientes;[6]
3. Estados Financieros interinos correspondientes al trimestre inmediatamente anterior al de la fecha de la presentación de la solicitud de registro, cuando aplique.

La información financiera requerida en el presente Artículo deberá estar igualmente contenida en el Prospecto.

El contenido y forma de la información financiera así requerida se ajustará en todo a lo que sobre el particular disponga mediante Acuerdo la Comisión. Cuando la solicitante sea persona extranjera, se aceptarán los Estados financieros elaborados por contadores públicos autorizados extranjeros, en cuyo caso se deberá acompañar la certificación de la autoridad competente en su país que acredite la idoneidad de los mismos.

Artículo 11: Referencias. El suministro de información requerido en el Formulario RV-1 se considerará satisfecho por la solicitante mediante la indicación en el mismo de la ubicación exacta de los datos solicitados dentro del Prospecto Informativo.

Artículo 12: Reserva. La solicitante podrá formular por escrito y conjuntamente con el formulario de solicitud de registro, petición a la Comisión Nacional de Valores para mantener en reserva información o documentos presentados a la Comisión o para omitir en el Prospecto información que por su naturaleza, deba estar contenida en el mismo. La solicitante deberá justificar la petición de reserva y explicar las razones por las cuales dicha información no es esencial para proteger los intereses del público inversionista. En tales casos, no se dará inicio al trámite correspondiente hasta tanto se resuelva la solicitud de reserva y la disponibilidad de la información al público quedará sujeta a lo que sobre el particular decida la Comisión.

Artículo 13: Documentación. Las solicitudes de registro de valores que sean objeto de una oferta pública que requiera autorización de la Comisión Nacional de Valores, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Poder de abogado;
2. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal, directores y dignatarios de la solicitante;
3. Certificado de existencia y representación de la sociedad, en el que conste el nombre, fecha y datos de constitución e inscripción, duración, vigencia, suscriptores, Directores, Dignatarios, Representante Legal, capital social, poderes inscritos y agente residente de la solicitante, expedido por el Registro Público dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. En el caso de sociedades extranjeras, deberá aportarse certificado del Registro Público del país o del ente que ejerza funciones

[6] Inciso conforme fuera modificado por el Artículo 2 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.

similares, expedido dentro de los 60 días anteriores a la presentación de la solicitud, en el que se haga constar la misma información requerida para solicitantes incorporados bajo leyes panameñas. Será aceptable para estos propósitos la presentación de documentos adicionales en que conste la información solicitada, según la jurisdicción de origen de la solicitante;

4. Copia de la Escritura Pública contentiva del Pacto Social de la solicitante, sus enmiendas y constancia de la inscripción de dichos documentos
5. Copia del Prospecto informativo Preliminar*;*
6. Resolución de la Junta Directiva o del órgano competente de gobierno de la sociedad que autorice la oferta pública de los valores, el número de ellos, su precio, incluyendo toda posible deducción, nombre de las personas facultades para refrendarlos, y los detalles de la oferta;
7. Modelo de los valores que se proponen vender, cuando aplique;
8. Estados Financieros auditados correspondientes al último ejercicio fiscal, emitidos por Contador Público Autorizado independiente;
9. Estados Financieros interinos correspondientes al trimestre inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de la solicitud, cuando aplique; [7]

9.A Presentación comparativa de los Estados Financieros anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, basados en los Informes de los Auditores Independientes; [8]

10. Una declaración jurada rendida por el Representante Legal de la solicitante, sobre el cumplimiento de lo dispuesto con relación a la Independencia del Contador Público Autorizado -según lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Forma y Contenido de los Estados Financieros- y del Asesor Legal, según se establece en el Artículo 16 del presente Acuerdo;
11. Los proyectos de Contratos que sean parte integrante de la solicitud de registro, cuyas versiones finales deberán ser presentadas, en copia autenticada por Notario, antes de la notificación de la respectiva Resolución;
12. Opinión de un asesor legal sobre la solicitud de registro de los valores, según prescriben los Artículos 15 y 16 del presente Acuerdo;
13. Comprobante de pago de la Tarifa de Registro que corresponda, y
14. La documentación que considere necesaria la Comisión Nacional de Valores, para la información y protección de los inversionistas.
15. El cuadro contenido en la Sección IV del Formulario IN-A, sobre Gobierno Corporativo, adoptado mediante Acuerdo 18-2000 de 11 de octubre de 2000.[9]

Artículo 14: Opiniones y Declaraciones de expertos. Cuando se incluya una declaración, reporte u opinión de una persona en calidad de experto, deberá señalarse el nombre de la persona, la dirección sus credenciales y una declaración en el sentido de que la opinión se incluye con el consentimiento de esa persona.

Artículo 15: Opinión de un Asesor Legal. La solicitante deberá aportar con su solicitud la opinión escrita de un abogado o firma de abogados independiente sobre la solicitud de registro de los valores objeto de Oferta Pública, que verse sobre:

1- La debida constitución y vigencia de las personas que asumen obligaciones como resultado del registro de los valores para su oferta pública, así como su capacidad corporativa para celebrar contratos y para cumplir con las obligaciones en ellos contraidas;
2- La validez de los contratos que formen parte integrante de la solicitud de registro y que los derechos y obligaciones en ellos contenidos son obligaciones legales, válidas y exigibles;
3- La validez de los contratos frente a las cláusulas del Pacto Social, Estatutos y Acuerdos de Accionistas de la solicitante, o de las Leyes, Decretos o reglamentaciones existentes en la República de Panamá;
4- Las obligaciones asumidas por la solicitante y las personas que sean parte en los contratos que forman parte integrante de la solicitud de registro, como obligaciones incondicionales asumidas por tales personas y que gozan de la misma prelación que las demás obligaciones no garantizadas de la solicitante.

Artículo 16: Independencia del Asesor Legal que emite la opinión. El abogado o firma de abogados que emita la opinión a la que se refiere el Artículo anterior, respecto de la solicitud de registro de valores, deberá ser independiente de la solicitante. A estos efectos, no se considerará independiente al abogado o firma de abogados, o los Socios de ésta última, que sean:

1- Asesor legal interno de la solicitante;
2- Director o Dignatario de la solicitante;

---

[7] Numeral conforme fuera modificado por el Artículo 3 del Acuerdo No. 15-.00 de 28 de agosto del 2000.
[8] Numeral adicionado por el Artículo 3 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.
[9] Numeral adicionado por el Artículo 24 del Acuerdo No. 12-03 de 11 de noviembre de 2003.

3- Propietario efectivo del 5% o más de las acciones en circulación de la solicitante, y
4- Empleado administrativo de la solicitante;

El requisito de independencia del asesor legal se limita a la expedición de la opinión requerida en el Artículo anterior, pudiendo la solicitante recibir en cualquier momento asesoría de abogados o firmas de abogados que no reúnan esta condición, incluyendo la presentación de la solicitud de registro de valores ante la Comisión Nacional de Valores.

La Comisión Nacional de Valores se reserva la facultad de realizar las investigaciones que sean necesarias para verificar la independencia del Asesor Legal y no se limitará a los casos antes mencionados o a la documentación o información presentada.

CAPITULO II
REGISTRO DE OTROS VALORES

Artículo 17: Del Registro de Acciones de Emisores domiciliados en Panamá. Es obligatorio el registro de las acciones de emisores domiciliados en la República de Panamá que, al último día del año fiscal, tengan cincuenta o más accionistas domiciliados en la República de Panamá que sean propietarios efectivos de no menos del diez por ciento (10%) del capital pagado de dicho emisor (excluyendo las sociedades afiliadas al emisor y los empleados, directores y dignatarios de éste, para los efectos de dicho cálculo).

[10]**Artículo 17-A: Del registro de valores listados en una Bolsa de Valores en la República de Panamá.** Es obligatorio el registro de valores listados en una bolsa de valores autorizada en la República de Panamá. Quedan comprendidos en esta categoría de registro:

1. Los valores que, bajo la vigencia del Decreto de Gabinete No. 247 de 16 de julio de 1970 y sus reglamentos, se listaron en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., sin estar registrados en la Comisión Nacional de Valores;
2. Valores objeto de una colocación privada, respecto de los cuales el emisor de tales valores solicite su registro para negociación en mercado secundario. Será condición necesaria para solicitar este registro, que los valores hayan estado en circulación por un período no inferior a un año.

La negociación del valor listado en una bolsa autorizada en Panamá estará condicionada al registro del mismo ante la Comisión.

[11]**Artículo 18:** La solicitud de registro de los valores indicados en los Artículos anteriores, deberá tramitarse mediante abogado, suministrando toda la información y documentos requeridos en el Formulario RV-2, incluido como Anexo al presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.

Artículo 19: El Formulario RV-2 requerirá, al menos, la siguiente información sobre el emisor:

I. INFORMACION DE LA COMPAÑIA

A. Historia y Desarrollo de la Solicitante.

1. Razón social y nombre comercial de la solicitante;
2. Jurisdicción bajo la cual está constituida;
3. Fecha, datos de constitución y duración de la solicitante, a menos que sea indefinida;
4. Domicilio comercial (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono, facsímil de la oficina principal) de la solicitante;
5. Eventos importantes en el desarrollo del negocio de la solicitante, como por ejemplo, información sobre la naturaleza y resultados de cualquier reclasificación financiera, fusión o consolidación de la solicitante o de sus subsidiarias más importantes; adquisición o disposición de activos de importancia, distintos de los que se relacionen con el giro normal de sus negocios, emisiones anteriores, entre otros;
6. Información sobre los principales gastos de capital y disposición de activos, incluyendo la distribución de estas inversiones geográficamente (localmente y en el exterior) y su método de financiamiento (interno o externo);

---

[10] Artículo adicionado por el Artículo 4 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.
[11] Según fuera modificado por el Artículo 5 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.

7. Capitalización y Endeudamiento: Indique las principales entidades financieras y de crédito con que mantiene relaciones la solicitante. Debe presentarse un estado de la capitalización y endeudamiento (distinguiendo entre deuda garantizada y no garantizada) e identidad del (los) principal(es) acreedor(es) de fecha no mayor de 60 días anteriores a la fecha de la solicitud. Incluya pasivos contingentes.
8. Indicación de cualquier oferta de compra o intercambio por terceras partes (incluyendo a las empresas subsidiarias, afiliadas y sociedad(es) controladora(s)) respecto de las acciones de la solicitante o de la solicitante respecto de las acciones de otras compañías que haya ocurrido durante el último ejercicio fiscal. Deberá indicarse igualmente el precio o los términos de intercambio de tales ofertas y su resultado.
9. Información sobre la adopción, total o parcial, de principios y procedimientos de buen gobierno corporativo dentro de la organización de la solicitante, de conformidad con estándares internacionales y los Acuerdos que dicte la Comisión al respecto, o la ausencia de los mismos. En adición, la solicitante adjuntará como documentación adicional la presentación tabular contenida en la Sección IV del Formulario IN-A adoptado mediante Acuerdo 18-2000 de 11 de octubre de 2000, según fue reformado por el Acuerdo 12 de 11 de noviembre de 2003.[12]

B. Pacto Social y Estatutos de la solicitante.

1. Señale las estipulaciones aplicables a los negocios o contratos entre la solicitante y uno o más de sus directores o dignatarios, en los cuales tengan intereses, de forma directa o indirecta;
2. Con relación a los directores, dignatarios, ejecutivos o administradores, resuma cualquier cláusula del pacto social o de los estatutos con relación a: (a) la facultad de votar en una propuesta, arreglo o contrato en la que tenga interés; (b) la facultad para votar por una compensación para sí mismo o cualquier miembro de la Junta Directiva, en ausencia de un quórum independiente; (c) retiro o no retiro de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad; y (d) número de acciones, si hay alguno, requeridas para ser director o dignatario;
3. Describa que acción es necesaria para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando cuando las condiciones son más exigentes que las requeridas por ley;
4. Describa las condiciones que gobiernan la forma en la cual las asambleas generales anuales y las asambleas extraordinarias son convocadas, incluyendo las condiciones de admisión;
5. Describa cualquier limitación en los derechos para ser propietario de valores, incluyendo las limitaciones impuestas por ley extranjera o el pacto social a los derechos de accionistas no residentes o extranjeros para ejercer derechos de voto o indique que no hay tales limitaciones si es el caso;
6. Describa cualquier cláusula en el pacto social, estatutos o acuerdos de accionistas que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario del emisor o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración corporativa;
7. Describa las condiciones impuestas por el pacto social sobre modificaciones al capital cuando dichas condiciones sean más rigurosas que las requeridas por Ley.

C. Descripción del Negocio.

1. **GIRO NORMAL DE NEGOCIOS.** Haga una descripción de la naturaleza de las operaciones de la solicitante y de sus principales actividades, estableciendo las principales categorías de productos que se venden y/o servicios que se ofrecen para cada uno de los tres últimos ejercicios fiscales. Indique cualquier producto nuevo de importancia y/u otros servicios que se hayan introducido. En cuanto a nuevos productos o servicios, informe la situación de su desarrollo.
2. **DESCRIPCION DE LA INDUSTRIA.** Describa en términos generales la industria en que opera la solicitante, incluyendo la evolución general de la industria en términos de crecimiento y factores que inciden en su estructura actual, tales como legislación, tecnología, mano de obra especializada, fuentes de materia prima, franquicias y concesiones, entre otros. Identifique a los principales competidores de la solicitante y los indicadores de la competencia (precio, calidad, servicio, marca) en la industria.
3. Haga una descripción de los principales mercados en que la solicitante compite, incluyendo un detalle del total de los ingresos obtenidos por cada categoría de

[12] Numeral adicionado por el Artículo 23 del Acuerdo No. 12-03 de 11 de noviembre de 2003.

actividad y mercado geográfico para cada uno de los tres años fiscales anteriores. Develar si tiene clientes que representen individualmente más del 10% de los ingresos del negocio.

4. Una descripción sobre la forma en que las estaciones climáticas afectan el negocio principal de la solicitante, cuando aplique. Una descripción de las fuentes y disponibilidad de materia prima, incluyendo una descripción de si los precios de la materia prima son volátiles.
5. Una descripción de los canales de mercadeo usados por la solicitante, incluyendo una explicación de los métodos de venta, como las ventas a plazo.
6. Información relativa al grado hasta el cual la solicitante es dependiente, cuando así sea, de las patentes o licencias, industriales, comerciales o contratos financieros (incluyendo contratos con clientes o suplidores) o de nuevos procesos de manufacturación, cuando dichos factores sean significativos para el negocio o la rentabilidad de la solicitante.
7. Las bases de cualquier declaración hecha por la solicitante acerca de su posición competitiva deben ser develados.
8. Una descripción de los efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio de la solicitante, identificando a la autoridad reguladora (por ejemplo, regulaciones ambientales, de propiedad intelectual, entre otras).
9. TRIBUTOS. Señale la información sobre tributos incluyendo normas relativas a la retención de impuestos en la fuente a la cual las tenedores de las acciones estén sujetos.
10. LITIGIOS LEGALES. Describir claramente cualquier juicio o demanda pendiente, de naturaleza administrativa, judicial, arbitral o de conciliación que de ser resuelto en forma adversa, pudiese tener una incidencia o impacto significativo en el negocio o la condición financiera de la solicitante. Pueden omitirse aquellos que deriven de las operaciones ordinarias de la empresa, siempre que de ser resueltos adversamente, no afectarían o incidirían significativamente en el negocio o condición financiera de la solicitante. Incluir el nombre del tribunal o del departamento administrativo en el cual el litigio se encuentra pendiente, la fecha y las partes principales del caso.

D. Estructura organizativa. Si la solicitante es parte de un grupo, presente una lista y un diagrama del grupo y de la posición de la solicitante dentro del grupo. Provea una lista de las subsidiarias de la solicitante incluyendo nombre, jurisdicción en la cual está incorporada, domicilio, proporción de interés accionario y, cuando sea distinto, proporción en el poder de voto.

E. Propiedades, Plantas y Equipo. Proporcione información sobre cualquier activo fijo tangible de importancia, incluyendo propiedades arrendadas y cualquier gravamen que pese sobre las mismas, incluyendo una descripción sobre el tamaño y usos de tales propiedades; capacidad productiva y grado de utilización de las instalaciones de la solicitante; cómo se mantienen los activos; los productos que se producen y su localización. Describa también temas ambientales que puedan afectar la utilización de los activos por parte de la solicitante. Con relación a cualquier plan significativo para construir, expandir o mejorar las instalaciones, describa la naturaleza y la razón del plan, un estimado del monto de los gastos que incluya los gastos en que ya se haya incurrido , una descripción del método para financiar la actividad, las fechas estimadas de inicio y terminación de la actividad y la expectativa sobre el aumento de la capacidad productiva después de la terminación.

F. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias, etc. Describa las políticas de investigación y desarrollo de la solicitante durante los últimos tres años, incluyendo el monto gastado durante los tres últimos años en actividades de investigación y desarrollo auspiciadas por la solicitante.

G. Información sobre tendencias. La solicitante deberá identificar los más recientes avances o innovaciones tecnológicas en la producción, ventas e inventario, costos y precios de venta dentro del negocio que desarrolla e indicar su posición respecto de tales tendencias.

II. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS:

En la forma más detallada posible, la administración del emisor deberá develar la información actual y perspectivas sobre el negocio que permita a los accionistas y a otros interesados evaluar la condición financiera y los resultados de operación del emisor. El análisis se concentrará en eventos de importancia e incógnitas percibidas por la administración y que pudiese causar que los resultados financieros reportados no fueran

necesariamente indicativos de los resultados operativos futuros o de la condición financiera futura.

El Análisis de los Resultados Financieros y Operativos deberá referirse por lo menos a los siguientes tópicos:

A. **Liquidez**. Indique tendencias conocidas o cualquier solicitud, compromiso, evento o hecho incierto que pueda dar como resultado un aumento o disminución importante en la liquidez del emisor. En caso de que se identifique una deficiencia de importancia, indique qué acción ha tomado o tomará el emisor para remediar la deficiencia. También identifique y describa separadamente los factores internos y externos de liquidez y enuncie brevemente cualquier fuente importante de activos líquidos no utilizada.

B. **Recursos de Capital.** Describa los compromisos de importancia del emisor para gastos de capital desde el último periodo fiscal e indique el propósito general de dichos compromisos y la fuente de fondos que se requiere por anticipado para cumplir con dichos compromisos. Describa cualquier tendencia de importancia, favorable o desfavorable, en los recursos de capital del emisor. Indique cualquier cambio significativo esperado en la mezcla y costo relativo de dichos recursos. El análisis deberá considerar cambios entre capital, deuda y cualquier otro acuerdo de financiamiento fuera del Balance.

C. **Resultados de las Operaciones.** Describa cualquier evento o transacción inusual o poco frecuente o cualquier cambio económico significativo que hubiese afectado de manera importante el monto de ingresos por operaciones reportado y, en cada caso, indique el grado hasta el cual dicho ingreso se afectó. Adicionalmente, describa cualquier otro renglón importante de ganancias o gastos que, a juicio del emisor deba ser descrito con el propósito de comprender sus resultados de operaciones.

Describa cualesquiera tendencias o incertidumbres que haya tenido o que el emisor razonablemente espera tendrá un impacto favorable o desfavorable, de importancia, en las ventas netas, las ganancias o los ingresos de las operaciones corrientes. Si el emisor conoce de eventos que podrían ocasionar cambios significativos en la relación entre costos y ganancias (tales como futuros aumentos en el costo de elaboración, los materiales, o aumentos de precios o ajustes de inventarios) el cambio en la relación deberá ser revelada.

En la medida en que los estados financieros muestren aumentos significativos en ventas netas o ganancias, proporcione una descripción detallada donde se indique el punto el cual dichos aumentos puedan atribuirse a incrementos en precios o a incrementos en el volumen o el número de mercadería o servicios que son vendidos o a la introducción de nuevos productos o servicios.

D. **Análisis de Perspectivas:** El emisor deberá hacer referencia a los hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar las operaciones o la situación financiera en los rubros que esta sección analiza. El emisor podrá referirse a posibles eventos o circunstancias futuras pero hará clara distinción entre aquellos eventos o circunstancias cuya posibilidad de darse sea razonable y aquellos donde las posibilidades que se anticipan son exiguas o, siendo elevadas tengan poco impacto en las operaciones.

III. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. Identidad, funciones y otra información relacionada.

1. **Directores y Dignatarios, Ejecutivos y Administradores.** Suministre sus nombres, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio comercial (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil). Haga una descripción del cargo, experiencia de trabajo, funciones y área de experiencia en la sociedad emisora. Indique las principales actividades de negocio que realizan fuera de la sociedad emisora (incluyendo, en el caso de directores y dignatarios, el ejercicio de cargo de director o dignatario en otras sociedades).

2. **Empleados de importancia y asesores.** Cuando la solicitante emplee a personas en posiciones no ejecutivas, pero que se espere hagan contribuciones significativas al negocio de la solicitante (por ejemplo, científicos, investigadores, asesores de diversa naturaleza, etc.), identifique a tales personas, describa sus funciones y haga una reseña de sus antecedentes y experiencia.
3. **Asesores Legales.** Nombres, domicilio comercial (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil) de los asesores legales de la solicitante, internos y externos (en el caso de que sea una persona jurídica, indique el nombre del contacto principal). Indique si son los mismos asesores que prestan servicios para el registro de las acciones y en caso negativo, suministre su nombre y generales.
4. **Auditores.** Nombres, domicilio comercial (apartado postal, dirección(es) de correo electrónico, números de teléfono y facsímil) de los auditores (internos y externos) de la solicitante durante los tres años fiscales más recientes (en el caso de que sea persona jurídica, indique el nombre del contacto principal).
5. Respecto de las personas indicadas en los numerales 1 y 2, informe si alguna de ellas ha sido designada en su cargo sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

B. Compensación. Suministre la siguiente información, con base en el último año fiscal, relativa a los Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores de la solicitante:

1. El monto de la compensación pagada y beneficios en especie reconocidos a las personas antes indicadas, por sus servicios de todo tipo al emisor. La información sobre la compensación se presentará globalmente. Quedan incluidas compensaciones diferidas o acumuladas durante el año, aún cuando la compensación deba ser pagada en fecha posterior. Si cualquier porción de la compensación fue pagada (a) en base a bonos o un plan de distribución de ganancias, describa brevemente el plan y la base sobre la cual estas personas participan en el mismo; o (b) si es pagada en la forma de opciones, suministre el tipo y monto de los valores cubiertos por la opción, el precio de ejercicio, el precio de compra (si hubiere) y la fecha de expiración de la opción.
2. El monto total reservado por la solicitante en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.

C. Prácticas de la Directiva. Suministre la siguiente información del último año fiscal respecto de los Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores:

1. Fecha de expiración del período en el cual se encuentran ejerciendo el cargo, cuando aplique, y el tiempo durante el cual lo han ejercido;
2. Detalle el contrato de prestación de servicios entre el Director y la solicitante o sus subsidiarias que prevea la adquisición de beneficios en el evento de terminación del período;
3. Detalles sobre el comité de auditoría de la solicitante y la remuneración del comité, incluyendo los nombres de los miembros y un resumen de los términos bajo los cuales el comité opera.

D. Empleados. Suministre el número de empleados al final del período inmediatamente anterior, u promedio durante los tres últimos años (y cambios en tales cifras cuando fueren significativos), así como un detalle del personal empleado por cada una de las principales categorías de actividad y ubicación geográfica, cuando fuere posible. También informe cualquier cambio importante en el número de empleados e información relativa a la relación entre la administración y los sindicatos. Si la solicitante emplea un número importante de trabajadores temporales, incluya información sobre el número de trabajadores temporales en promedio durante el último año fiscal.

E. Propiedad Accionaria:

1. En cuanto al capital autorizado y al capital pagado: (a) el número de acciones autorizado; (b) el número de acciones emitidas y completamente pagadas y emitidas y no completamente pagadas; (c) el valor nominal por acción, o si las acciones son sin valor nominal; (d) número de acciones suscritas y no pagadas, y (e) una conciliación del número de acciones en circulación al comienzo y al final de cada año. Se debe indicar si en los últimos 5 años más del 10% del capital ha

sido pagado con bienes que no sean efectivo y adjuntar copia del Acta mediante la cual se dio la autorización para el intercambio.[13]

GRUPO DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE ACCIONES	% RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	NUMERO DE ACCIONISTAS	% QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE ACCIONISTAS
Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores	*200,000*	*20%*	*25*	*25%*
Otros empleados	*100,000*	*10%*	*50*	*50%*

** Las cifras se incluyen a manera de ejemplo, únicamente.

2. Describa cualquier arreglo que incluya a empleados en el capital del emisor, incluyendo arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre acciones u otros valores de la solicitante.

IV. ACCIONISTAS. Suministre la siguiente información:

A. Accionistas del emisor:

1. Nombre, número de acciones y porcentaje de que sean propietarios efectivos, la persona o personas que ejerzan control sobre el emisor, con relación al total de acciones emitidas de esa clase;
2. Presente en forma tabular una relación sobre la composición accionaria de la solicitante:

GRUPO DE ACCIONES	NUMERO DE ACCIONES	% DEL NUMERO DE ACCIONES	NUMERO DE ACCIONISTAS	% DEL NUMERO DE ACCIONISTAS
1-500 **				
501-1000				
1001-2000				
2001-5000				
5001-7500				
7501-10000				
10001-50000				
TOTALES				

*** El presente es un modelo ilustrativo que debe ser adaptado por cada solicitante teniendo en cuenta agrupaciones que reflejen la distribución real.*

B. Informe si el emisor es propiedad, directa o indirectamente, de otra persona natural o jurídica, o de un gobierno extranjero, así como el nombre y generales de dicha persona (s), sociedad(es) o gobierno(s) controlador(es) y describa brevemente la naturaleza de tal control, incluyendo el monto y proporción del capital de que sean propietarios con derecho a voto.
C. Describa cualquier arreglo que pueda en fecha subsecuente, resultar en un cambio de control accionario de la solicitante.

V. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES.

A. Para los propósitos del presente Acuerdo, son Partes Relacionadas de la solicitante las siguientes personas:

1- Cualquier Director, Dignatario, Ejecutivo o administrador de la solicitante o de su persona controladora;

[13] Numeral modificado por el artículo 2 del Acuerdo 8-2004 de 20 de diciembre de 2004.

2- Cualquier persona escogida o nominada como Director, Dignatario, Ejecutivo o administrador de la solicitante o de su persona controladora;
3- Todo propietario efectivo de acciones emitidos por la solicitante o su persona controladora, en proporción igual o mayor al 5%;
4- El cónyuge y todos los individuos vinculados hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con las personas indicadas en los numerales anteriores;
5- Toda sociedad que tenga Directores o Dignatarios comunes con la solicitante o su persona controladora;
6- Toda sociedad de cuyas acciones sea propietario efectivo –en proporción mayor del 20%- cualquier Director, Dignatario, Ejecutivo o administrador de la solicitante;
7- Sociedad de la cual la solicitante o su persona controladora sea accionista en proporción mayor del 20% de las acciones en circulación;
8- Sociedad propietaria efectiva de acciones de la solicitante o de su persona controladora, en proporción mayor del 5% o más de las acciones en circulación.

B. Describa cualquier negocio o contrato, durante el último año fiscal, en que la solicitante o su persona controladora sean parte, y en la que cualquiera de sus partes relacionadas, según quedaron establecidas en el numeral anterior, tenga interés, directo o indirecto, con indicación del nombre de la persona, su relación con la solicitante, la naturaleza del interés de esa persona en la operación y su monto.

C. Interés de Expertos y Asesores. Si cualquiera de los expertos o asesores que han prestado servicios a la solicitante respecto de la solicitud de registro de las acciones es persona jurídica, indique si alguno(s) de su(s) socio(s) o accionista(s) es (son), a su vez, accionista(s), director(es) o dignatario(s) de la solicitante, cuando aplique.

VI. TRATAMIENTO FISCAL

Señale la información sobre tributos incluyendo normas relativas a la retención de impuestos en la fuente a la cual los tenedores de las acciones estén sujetos.

VII. ESTRUCTURA DE CAPITALIZACION. [14]

A. Resumen de la Estructura de Capitalización: En forma tabular proporcione una breve descripción de los valores emitidos y en circulación del emisor, registrados o no, así:

1. Acciones y Títulos de participación:

TIPO DE VALOR Y CLASE	CANTIDAD DE VALORES EMITIDOS Y EN CIRCULACION	LISTADO BURSATIL	CAPITALIZACIÓN DE MERCADO

2. Títulos de Deuda:

TIPO DE VALOR Y CLASE	VENCIMIENTO	MONTO EMITIDO	LISTADO BURSÁTIL

B. Descripción y Derechos de los Títulos:

1. Capital Accionario: Con base en la información financiera más reciente, y con relación a cada clase de acción u otro titulo de participación, indique:

a) En cuanto al capital autorizado y al capital pagado: (a) el número de acciones autorizado; (b) el numero de acciones emitidas y completamente pagadas y

[14] Esta Sección fue adicionada por el Artículo 6 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.

emitidas y no completamente pagadas; (c) el valor nominal por acción, o si las acciones son sin valor nominal; (d) número de acciones suscritas y no pagadas, y (d) una conciliación del número de acciones en circulación al comienzo y al final de cada año. Se debe indicar si en los últimos 5 años más del 10% del capital ha sido pagado con bienes que no sean efectivo.

b) Si hay acciones que no representan capital, el número y principales características de tales acciones.
c) Indique la cantidad de acciones de la solicitante mantenidas en Tesorería.
d) Indicar si hay capital autorizado pero no emitido o un compromiso de incrementar el capital, por ejemplo en conexión con derechos de suscripción, obligaciones convertibles u otros valores en circulación que sean relacionados con las acciones, o derechos de suscripción otorgados. Se debe indicar: (i) la cantidad de valores en circulación relacionados con las acciones y el capital autorizado o el incremento de capital y cuando sea apropiado la duración de la autorización; (ii) las categorías de personas que tienen derecho de suscripción preferente para las porciones adicionales de capital; y (iii) los términos arreglos y procedimientos para la emisión de las acciones correspondiente a tales porciones.
e) Describa los derechos, preferencias y restricciones que corresponden a cada clase de acciones incluyendo: (a) derecho a dividendos, incluyendo el límite de tiempo después del cual el derecho a dividendo expira y una indicación de la parte a cuyo favor este derecho opera; (b) derechos de voto, incluyendo todo acuerdo para elección de directores o dignatarios y el impacto de esos acuerdos en caso en que se permite o requiere el voto acumulativo; (c) derecho a participación en las ganancias de la solicitante; (d) derecho a participar en cualquier excedente en el evento de liquidación; (e) cláusulas de redención; cláusulas sobre fondo de amortización; (g) responsabilidad frente a futuros llamados para aumento de capital por la solicitante; y (h) cualquier cláusula que discrimine contra un tenedor existente o futuro de tales valores.

2. Títulos de Participación: Cuando los valores consistan en títulos patrimoniales o títulos de participación pero de naturaleza diferente a las acciones de capital de sociedades anónimas, el emisor deberá describir las características de los títulos en los términos del inciso anterior e incluyendo los siguientes aspectos:

a) Descripción del ente o vehículo jurídico que da origen a los títulos registrados, sus características, facultades y limitaciones.
b) Describir los eventos y circunstancias que establecen o extinguen los beneficios de los títulos y las modalidades que podrían tomar el pago de estos beneficios.
c) Eventos de redención, liquidación o canje de los títulos por valores distintos.
d) Cualesquiera otra característica o limitación que pueda influenciar los beneficios de los títulos.

3. Títulos de Deuda: Para cada título de deuda, describa brevemente.

a) Disposiciones respecto a madurez, tasa de interés, redención, amortización o retiro de los títulos. Las garantías de la emisión, su forma de constitución y las restricciones que pudiesen existir sobre esas garantías.
b) La prelación o subordinación de la emisión respecto de otros créditos, registrados o no, y si existen o no limitaciones para la emisión de deuda adicional de la misma clase.
c) Disposiciones que restrinjan la distribución de activos o pagos a los accionistas u otros acreedores. Que restrinjan el incurrimiento de deuda adicional o la venta de activos, o que obliguen a mantener determinadas relaciones financieras. Se deben revelar igualmente las condiciones o eventos que permitan modificaciones a tales limitaciones.
d) Las circunstancias o hechos que constituyan la obligación en morosa o de plazo vencido y los remedios o acciones legales que emanarían de tales situaciones.
e) Si las garantías, repago o administración de los títulos de deuda se lleva a cabo a través de un fideicomiso, contrato de custodia u otro instrumento autónomo y separado del emisor, detallar las características del instrumento jurídico y los derechos y obligaciones de los fiduciarios, custodios o depositarios.

C. Información de Mercado: Indique si los valores están listados en una bolsa de valores autorizada en la República de Panamá, y en caso afirmativo, identifique al agente de transferencia y pago de los mismos, y Casas de Valores que creen mercado a los valores.

Artículo 20: Las solicitudes de registro se acompañarán de la siguiente información financiera:

1. Estados Financieros auditados de la solicitante correspondientes al último ejercicio fiscal;
2. Una presentación comparativa de los Estados Financieros anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, basados en los Informes de los Auditores Independientes [15], y
3. Estados Financieros interinos correspondientes al trimestre inmediatamente anterior al de la fecha de la presentación de la solicitud de registro, cuando aplique.

El contenido y forma de la información financiera así requerida se ajustará en todo a lo que sobre el particular disponga la Comisión mediante Acuerdo.

Artículo 21:. **Documentación.** Las solicitudes de registro de Acciones a que se refiere el presente Capítulo, deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1- Poder de abogado;
2- Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal, directores y dignatarios de la solicitante;
3- Certificado de existencia y representación de la sociedad, en el que conste el nombre, fecha y datos de constitución e inscripción, duración, vigencia, suscriptores, Directores, Dignatarios, Representante Legal, capital social, poderes inscritos y agente residente de la solicitante, expedido por el Registro Público dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud;
4- Copia de la Escritura Pública contentiva del Pacto Social de la solicitante, sus enmiendas y constancia de la inscripción de dichos documentos;
5- Certificación expedida por el Secretario de la solicitante relativa a la existencia de 50 o más accionistas domiciliados en la República de Panamá, según lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo 69 del Decreto Ley No. 1 de 1999;
6- Modelo de las acciones emitidas y en circulación;
7- Estados Financieros auditados correspondientes al último ejercicio fiscal, emitidos por Contador Público Autorizado independiente;
8- Estados Financieros interinos correspondientes al trimestre inmediatamente anterior al de la fecha de presentación de la solicitud, cuando aplique[16];
8-A Presentación comparativa de los Estados Financieros anuales correspondientes a los tres últimos ejercicios fiscales, basados en los Informes de los Auditores Independientes[17];
9- Una declaración jurada rendida por el Representante Legal de la solicitante, sobre el cumplimiento de lo dispuesto con relación a la Independencia del Contador Público Autorizado, según lo dispuesto en el Acuerdo relativo a la Forma y Contenido de los Estados Financieros, y
10- Comprobante de pago de la Tarifa de Registro que corresponda.

Artículo 22: El registro a que hace referencia el presente capítulo no será obligatorio si accionistas que representen un setenta y cinco por ciento (75%) o más del capital emitido y en circulación aprueban continuar como una entidad no registrada. Copia de dicha aprobación deberá ser remitida a la Comisión.

CAPITULO III
DE LA TERMINACION DEL REGISTRO

Artículo 23: Las personas que tengan valores registrados ante la Comisión, podrán solicitar la terminación de tal registro siempre que:

1- No tengan al último día de su año fiscal cincuenta o más accionistas domiciliados en la República de Panamá, que sean propietarios efectivos de no menos del diez por ciento del capital pagado de dicho emisor (excluyendo, para los efectos de dicho cálculo, las sociedades afiliadas al emisor y los empleados, directores y dignatarios de éste);
2- No tengan valores listados en una bolsa de valores en la República de Panamá,
3- No tenga en circulación valores que hubiesen sido ofrecidos a través de una oferta pública sujeta a los requisitos de registro establecidos por el Título V del Decreto Ley No. 1 de 1999 y este Acuerdo.

Artículo 24: La solicitud de Terminación de Registro se tramitará mediante abogado y deberá acompañarse de los siguientes documentos:

---

[15] Conforme fue modificado por el Artículo 8 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.
[16] Numeral conforme fue modificado por el Artículo 9 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.
[17] Numeral adicionado por el Artículo 9 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.

1- Poder de abogado;
2- Resolución de la Junta Directiva o del órgano de gobierno competente de la persona que autorice la cancelación del registro;
3- Certificado del Registro Público de la solicitante expedido dentro de los treinta días anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en que conste toda la información requerida en el numeral tercero del Artículo 13 del presente Acuerdo[18];
4- Constancia de la publicación, en un diario de circulación nacional, durante tres (3) días consecutivos de un Aviso con el siguiente texto:

> "AVISO DE TERMINACION DE REGISTRO"
> Por este medio se le avisa al público que la sociedad _____ _____ ha solicitado a la Comisión Nacional de Valores, la Terminación del registro de valores que mantiene ante la misma.
> Transcurridos treinta (30) días contados a partir de la fecha de la última publicación de este Avisos, la Comisión Nacional de Valores procederá a la terminación de registro solicitada.
> En virtud de lo anterior, los interesados deberá presentar los reclamos que tengan contra la sociedad por razón de tal registro, dentro del término antes indicado."

5- Certificación expedida por el Representante Legal de la solicitante relativa al cumplimiento de todos los compromisos adquiridos con inversionistas.

6- Comprobante de pago de la tarifa de terminación, según lo establezca la Comisión.

7. Formulario de Información de Valores en Circulación (ADM- FIVC01), incluido como Anexo No.1 del presente Acuerdo y que forma parte integrante del mismo.[19]

Artículo 25: La Comisión podrá resolver de oficio la terminación del registro, por las mismas razones indicadas en el Artículo 23 anterior, para lo cual hará las publicaciones antes referidas.

Artículo 26: La Comisión enviará copia de la Resolución mediante la cual se hace la terminación del registro solicitado a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, para los fines conducentes.

CAPITULO IV
DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 27: **Idioma y Documentos procedentes del Extranjero.** Todo documento que se presente a la Comisión y no esté escrito en idioma español deberá estar acompañado de su correspondiente traducción al español hecha por un intérprete público autorizado en la República de Panamá. La documentación que provenga del extranjero deberá haber cumplido el trámite consular o estar debidamente apostillado, según el caso.

Artículo 28: Toda solicitud de registro sometida a la consideración de la Comisión, deberá ser resuelta en un plazo no mayor de treinta días, a partir de la fecha de su presentación.

Cuando la Comisión requiera adiciones, enmiendas o correcciones respecto de una solicitud, el plazo antes mencionado se verá interrumpido hasta tanto la solicitud sea adicionada, enmendada o corregida, a satisfacción de la Comisión. Si la solicitante no atiende las observaciones formuladas por la Comisión dentro del término de 30 días, contados a partir de la fecha en que le fueron comunicadas tales observaciones, la Comisión negará mediante Resolución el registro solicitado.

En el caso de que la Comisión omita pronunciarse sobre una solicitud de registro dentro del plazo antes establecido, la misma quedará autorizada sin requerirse acto alguno de la Comisión.

Artículo 29: La Comisión podrá rechazar la solicitud de registro de un valor en los siguientes casos:

1- Cuando el emisor sea un emisor registrado en la Comisión y no esté al día en la presentación de los informes anuales e interinos que deba presentar a la Comisión;

---

[18] Conforme fue modificado por el Artículo 10 del Acuerdo No. 15-00 de 28 de agosto del 2000.
[19] Numeral adicionado por el artículo 4 del Acuerdo 8-2004 de 20 de diciembre de 2004.

2- Cuando el Prospecto, la solicitud de registro o la documentación presentada:

a) Esté Incompleta o no cumplan con los requisitos establecidos por la Comisión. Por incompleta se entenderá una solicitud que no satisface los requisitos mínimos de información establecidos por el presente Acuerdo.

Cuando una solicitud de registro de valores objeto de oferta pública esté incompleta, se le comunicará por escrito al abogado que tramita la petición, y la solicitante o su abogado deberán atender las observaciones que se le hagan dentro de los siguientes 30 días calendario. Transcurrido dicho término sin que se atiendan las observaciones formuladas, la Comisión negará mediante Resolución la solicitud de registro de los valores.

b) Contienen alguna declaración falsa en relación con un hecho de importancia, u
c) Omiten algún hecho de importancia que deba ser divulgado en virtud del Decreto Ley No. 1 de 1999 y el presente Acuerdo, o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en los mismos no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en que fueron hechas.

Artículo 30: Las solicitudes de registro deberán ser firmadas por el representante legal de la solicitante o por la persona que se autorice expresamente para. Todas las páginas de la solicitud deben contener las iniciales del representante legal de la solicitante o de la persona autorizada para ello y la firma completa en la última página.

Artículo 31: Las solicitudes de registro podrán omitir información o documentos que consten en los archivos de la Comisión, siempre y cuando dicha información o documentos estén vigentes. Si la información o documentos que consten en los archivos de la Comisión han sido enmendados o modificados, se debe suministrar copia del documento que contiene la enmienda o modificación.

Artículo 32 (Transitorio): Las solicitudes de registro presentadas antes de la entrada en vigencia de este Procedimiento, continuarán su tramitación según lo dispuesto en el Acuerdo No. 1-00 de 9 de febrero del 2000 de la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO SEGUNDO: El Procedimiento adoptado mediante el presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil (2000).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

(FDO.) Ellis V. Cano P.
Comisionado Presidente

(FDO.) Roberto Brenes P.
Comisionado Vicepresidente

(FDO.) Carlos A. Barsallo P.
Comisionado

REPUBLICA DE PANAMA

COMISION NACIONAL DE VALORES

INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LOS FORMULARIOS:

RV-1 (registro de valores objeto de Oferta Pública), y RV-2 (registro obligatorio de acciones)

(Artículo 69 del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y Acuerdo No. 6-00 de 19 de mayo de 2000).

INSTRUCCIONES

1. Esta solicitud debe ser completada en las partes que le sean aplicables, por toda persona que solicite el registro de valores en la Comisión Nacional de Valores (en adelante la CNV). La solicitud deberá ser presentada ante la CNV, mediante abogado (Artículos 69 sobre Registro Obligatorio y 70 sobre Solicitudes de registro del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, en adelante el D.L. 1/99).

2. Los Formularios RV-1 y RV-2 deben ser completados según los requisitos de información y documentación establecidos en el Acuerdo No. 6-00 de 19 de mayo del 2000. Los formularios sólo presentan una guía de los parámetros establecidos en el referido Acuerdo. **El suministro de la información requerida por los Formularios RV-1 y RV-2 se considerará satisfecho por la solicitante mediante la indicación en el mismo de la ubicación exacta de los datos solicitados dentro del Prospecto Informativo.**

3. La solicitud debe ser completada a máquina o en un procesador de palabras. No podrá contener tachones ni borrones. En caso de que algún punto contenido en la solicitud no sea aplicable a la situación especifica del solicitante o la oferta deberá indicarse expresamente la razón por la cual no es aplicable, mediante una declaración negativa.

4. Las solicitudes de registro deberán ser firmadas en su última página por el representante legal del emisor o del oferente, o por la persona expresamente autorizada para ello y tener sus iniciales en cada página (Artículo 74 Forma de la solicitud de registro y de los informes D. L. 1/99).

5. Toda solicitud de registro presentada a la CNV será resuelta por ésta en un plazo no mayor de 30 días de la fecha de su presentación. Sin embargo, en caso de que la CNV solicite adiciones, enmiendas o correcciones a una solicitud debido a que la misma no cumple con las disposiciones del D.L. 1/99y sus reglamentos, el plazo antes mencionado se verá suspendido hasta que la solicitud sea en efecto adicionada, enmendada o corregida a satisfacción de la CNV.

6. Las solicitudes de registro que se presenten a la CNV no podrán contener información ni declaraciones falsas sobre hechos de importancia, ni podrán omitir información sobre hechos de importancia que deben ser divulgados en virtud del D.L. 1/99 y sus reglamentos o que deban ser divulgados para que las declaraciones hechas en dichas solicitudes e informes no sean tendenciosas o engañosas a la luz de las circunstancias en las que fueron hechas. (Artículo 72: Estándar de divulgación de información D.L. 1/99).

7. Queda prohibido a toda persona hacer, o hacer que se hagan, en una solicitud de registro o en cualquier otro documento presentado a la CNV en virtud del D.L. 1/99 y sus reglamentos, declaraciones que dicha persona sepa, o tenga motivos razonables para creer, que en el momento en que fueron hechas, y a la luz de las circunstancias en que fueron hechas, eran falsas o engañosas en algún aspecto de importancia (Artículo 200 Registros, informes y demás documentos presentados a la CNV. D.L.1/99).

8. La persona que viole cualquier disposición contenida en el D.L. 1/99 o sus reglamentos, será responsable civilmente por los daños y los perjuicios que dicha violación ocasione. (Artículo 204 Responsabilidad civil). La CNV podrá imponer multas administrativas a cualquier persona que viole el D.L. 1/99 o sus reglamentos, de hasta Cien Mil Balboas (B/.100,000.00) por una sola violación o de hasta Trescientos Mil Balboas (B/.300,000.00) por violaciones múltiples (Artículo 208 Multas administrativas D.L.1/99).

9. Las solicitudes de registro podrán omitir información o documentos que consten en los archivos de la CNV, siempre y cuando dicha información o dichos documentos estén vigentes. Si la información o documentos que constan en los archivos de la CNV han sido enmendados o modificados, se debe suministrar copia del documento que contiene la enmienda o modificación.

(Artículo 73 Contenido de la solicitud de registro y de los informes D.L.1/99). Si la información que debe suministrarse en las solicitudes de registro se encuentra contenida en el prospecto informativo, el solicitante podrá hacer la referencia a la página exacta del prospecto en la cual se encuentra la información.

10. Las solicitudes de registro podrán contener cualquier otra información adicional que la solicitante desee incluir, siempre que sea relevante y no sea información cuya inclusión esté prohibida por el D.L. 1/99 y sus reglamentos.

11. La CNV pondrá a disposición del público sin demora todas las solicitudes de registro y los demás documentos e información que se presenten ante ella. (Artículo 78 Disponibilidad de información D.L.1/99).

12. El solicitante podrá formular por escrito y conjuntamente con el formulario de solicitud de registro, petición a la CNV para mantener en reserva información o documento presentados a la CNV. El solicitante deberá explicar la existencia de razones justificadas para la petición de reserva y porque la divulgación de dicha información o dicho documento no es esencial para proteger los intereses del público inversionista. (Artículo 267 Acceso a información y confidencialidad D.L. 1/99). En tales casos, no se dará inicio al trámite correspondiente hasta tanto se resuelva la solicitud de reserva y la disponibilidad de la información al público quedará sujeta a lo que sobre el particular decida la Comisión.

13. La documentación adicional que se adjunta a la solicitud debe ser acompañada de un índice en el cual se debe señalar cada uno de los documentos adicionales que se adjuntan. Si un documento es incorporado por referencia (ver punto 9 de estas instrucciones) se debe indicar en el índice.

14. La solicitud de registro, el prospecto y toda la documentación adicional debe ser presentada a la CNV en un original y dos copias suficientemente legibles. La entrega de la documentación debe efectuarse en las oficinas de la CNV ubicadas en Edificio Banco Exterior, Piso 8, Avenida Balboa, Ciudad de Panamá en horario de 8:30 a.m. a 4.30 p.m. En futuros instructivos la CNV informará sobre la entrega de solicitudes de registro por otros medios.

15. La presentación de la documentación se entiende efectuada mediante la colocación por funcionario de la CNV de sello de recibido de la documentación. La solicitud de registro será recibida una vez comprobado el pago de la tarifa de registro que corresponda según lo dispuesto en el Artículo 17 del D.L. 1-99.

16. Todo cambio significativo que afecte la información contenida en la solicitud de registro y que ocurra desde la fecha de presentación de la solicitud de registro, incluyendo dicha fecha, debe ser comunicado por escrito a la CNV. Se deberá adjuntar copia del documento en el que se refleja el cambio.

17. En caso de interrogantes sobre como completar la solicitud contactar a: Dirección de Registro de Valores e Informes de Emisores de la CNV. Teléfono: 265-2514, Fax: 269-8842.

Fecha de preparación de estas instrucciones: Mayo del 2000.

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES

FORMULARIO RV-1

Aplicable a Solicitudes de
Registro de Valores objeto de Oferta Pública

I. FACTORES DE RIESGO

A. De la oferta
B. Del Emisor
C. Del Entorno
D. De la Industria

II. DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. Detalles de la Oferta
B. Plan de distribución
C. Mercados
D. Gastos de la emisión
E. Uso de los Fondos
F. Impacto de la Emisión
G. Garantías

III. INFORMACION DE LA COMPAÑIA

A. Historia y Desarrollo de la Solicitante
B. Capital Accionario
C. Pacto Social y Estatutos del Solicitante
D. Descripción del Negocio
E. Estructura organizativa
F. Propiedades, Plantas y Equipo
G. Investigación y Desarrollo, patentes, Licencias, etc.
H. Información sobre tendencias

IV. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

A. Liquidez
B. Recursos de Capital
C. Resultados de las Operaciones
D. Análisis de las Perspectivas

V. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. Identidad

1- Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores
2- Empleados de importancia y asesores
3- Asesores Legales
4- Auditores
5- Designación en base a arreglos o entendimientos

B. Compensación
C. Prácticas de la Directiva
D. Empleados
E. Propiedad Accionaria

VI. ACCIONISTAS

A. Accionistas del emisor

1. Nombre, número de acciones y porcentaje de que son propietarios efectivos con relación al total
2. Declaración sobre control
3. Cambios importantes
4. Derechos de voto diferentes
5.

B. Persona controladora del emisor
C. Cambios en el control accionario

VII. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. Negocios o contratos con partes relacionadas
B. Partes relacionadas que brindan servicios relacionados al registro de valores objeto de la oferta pública
C. Interés de Expertos y Asesores

VIII. TRATAMIENTO FISCAL

IX. EMISORES EXTRANJEROS.

A. Designación de apoderado
B. Emisores registrados en jurisdicciones reconocidas
C. Declaración sobre la forma en que pueden verse afectados los derechos de inversionistas
D. Opinión de un asesor legal sobre la garantía
E. Restricciones al pago de dividendos
F. Tratados

REPUBLICA DE PANAMA
COMISION NACIONAL DE VALORES

FORMULARIO RV-2

Aplicable a Solicitudes de
Registro de Acciones de Emisores domiciliados
en Panamá
(según el numeral 2 del Artículo 69 del
Decreto Ley No. 1 de 1999)

I. INFORMACION DE LA COMPAÑIA

- A. Historia y Desarrollo de la Solicitante
- B. Pacto Social y Estatutos del Solicitante
- C. Descripción del Negocio
- D. Estructura organizativa
- E. Propiedades, Plantas y Equipo
- F. Investigación y Desarrollo, Patentes, Licencias, etc.
- G. Información sobre tendencias

II. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

- A. Liquidez
- B. Recursos de Capital
- C. Resultados de las Operaciones
- D. Análisis de perspectivas

III. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

- A. Identidad
  - 1- Directores, Dignatarios, Ejecutivos y Administradores
  - 2- Empleados de importancia y asesores
  - 3- Asesores Legales
  - 4- Auditores
  - 5- Designación por acuerdos o entendimientos
- B. Compensación
- C. Prácticas de la Directiva
- D. Empleados
- E. Propiedad Accionaria

IV. ACCIONISTAS PRINCIPALES

- A. Identidad, número de acciones y cambios en el porcentaje accionario de que son propietarios efectivos la persona o personas que ejercen control.
- B. Presentación tabular de la composición accionaria del emisor.
- C. Persona controladora
- D. Cambios en el control accionario

V. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

- A. Negocios o contratos con partes relacionadas
- B. Partes relacionadas que brindan servicios relacionados al registro de valores objeto de la oferta pública
- C. Interés de Expertos y Asesores

VI. TRATAMIENTO FISCAL

VI. ESTRUCTURA DE CAPITALIZACIÓN

A. Resumen de la Estructura de Capitalización

1. Acciones y títulos de participación
2. Títulos de Deuda

B. Descripción y Derechos de los Títulos

1. Capital accionario
2. Títulos de participación
3. Títulos de deuda

C. Información de Mercado

DOCUMENTACION

	1. Poder de abogado
	2. Fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte del representante legal, directores y dignatarios de la solicitante
	3. Certificado de existencia y representación de la solicitante
	4. Copia de la Escritura Pública contentiva del Pacto Social de la solicitante, sus enmiendas y constancia de la inscripción de dichos documentos
	5. Certificación secretarial sobre la existencia de más de 50 accionistas
	6. Modelo de las acciones emitidas y en circulación
	7. Estados Financieros auditados correspondientes al último ejercicio fiscal, emitidos por Contador Público Autorizado independiente
	8. Estados financieros interinos de no más de cuatro (4) meses de anterioridad a la fecha de la solicitud, debidamente certificados por un Contador Público Autorizado
	9. Declaración jurada sobre la Independencia del Contador Público Autorizado
	10. Comprobante de pago de la Tarifa de Registro que corresponda
	11. Otros (especifique)

Nombre y Firma del Representante Legal de la solicitante (o de la persona que se autorice para firmar) _____

_____

****

Para uso interno de la CNV:

Presentación mediante formulario impreso	
Presentación por disquete	
Presentación por medio electrónico	
Fecha de presentación	
Número de solicitud	
Analista Responsable	